

ACTA NUMERO 21.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las trece horas del día veinticuatro de Marzo del año dos mil cuatro, bajo la Presidencia del C. ARMANDO JESÚS FELIX HOLGUIN, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, el C. PROFESOR GUILLERMO OCHOA MURRIETA, Síndico Procurador Propietario y los C.C. Regidores HECTOR RODRÍGUEZ CAMACHO, ALBERTO CASTRO CAJIGAS, IDALIA MACHADO BALDENEBRO, HERMINIO ORTIZ MONTES, JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO, MARIA ELENA RECIO PEÑUÑURI, JOSE HUMBERTO LOPEZ VEGA, JOSE AGUSTÍN PARRA OLAIS, SANDRA LUZ MONTES DE OCA G., MARGARITA COSS BORBÓN, FRANCISCO HERNÁNDEZ ESPINOZA, EMMANUEL DE J. LOPEZ MEDRANO, HONORIO VALDEZ LEYVA, FAUSTINO FRANCISCO FELIX CHAVEZ, GILBERTO PABLOS DOMÍNGUEZ, JOSE MARIA URREA BERNAL, JOSE ENCARNACIÓN BOBADILLA MELECIO, ADELA ARMENTA VEGA, MARIA LEONOR VERDUGO CAMPAÑA, Y JUAN IGNACIO FLORES COTA, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de ordinaria y pública, estando también presente el C. DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA, Secretario del Ayuntamiento, para el tratamiento de la siguiente: -

ORDEN DEL DIA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

- III. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL C. TESORERO MUNICIPAL, EN ESTRECHA RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDEN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN, BALANCE GENERAL Y RELACIONES ANALÍTICAS, ESTADO DE RESULTADOS QUE CONTIENEN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE SE LLEVA A LA FECHA, ASÍ COMO LOS ANEXOS SEGÚN INSTRUCTIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO AL VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.
- IV. ANÁLISIS Y APROBACION EN SU CASO DE LA SOLICITUD DE DONACIÓN PLANTEADA POR LA ASOCIACIÓN DENOMINADA MUJERES ACTIVAS DE CAJEME, A.C., RESPECTO DE UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 405.468 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA FRACCION DE LA MANZANA NO. 37 DEL AREA DE EQUIPAMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS SECCION LOS ARCOS DE ESTA CIUDAD, A FIN DE DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 195, 198 FRACCION VI, VIII Y 199 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.

- V. ANÁLISIS Y APROBACION EN SU CASO DE LA SOLICITUD DE DONACIÓN PLANTEADA POR LA ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA SUPERACION INTEGRAL DE LA FAMILIA, A.C., RESPECTO DE UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 735.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA FRACCION NORESTE DE LA MANZANA “F” DE LA COLONIA EL TUNEL DE ESTA CIUDAD, A FIN DE DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN LOCAL PARA REALIZAR LABOR FORMATIVA A FAVOR DE LAS FAMILIAS A TRAVES DE LA MUJER, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 195, 198 FRACCION VI, VIII Y 199 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
- VI. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ESTIMARSE PROCEDENTE DE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PATRONATO D.A.R.E. CAJEME, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 61 FRACCION III INCISO H), 106, 107 FRACCION I, 108 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- VII. ANALISIS Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ALIANZA EMPRESARIAL DEL TRANSPORTE CONCESIONADO DEL MUNICIPIO DE CAJEME, A.C. PARA QUE EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE

DE CADA AÑO, SE CELEBRE AL TRANSPORTISTA URBANO DE PASAJE DE NUESTRA CIUDAD.

VIII. ANALISIS Y APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO NO. 48 QUE CONSTA EN ACTA NO. 12, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2003, ASI COMO TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE CONCERTACION CELEBRADO CON LA SEÑORA NOEMÍ COTA PEÑUÑURI, CON FECHA 4 DE ENERO DEL 2004, CON EL OBJETO DE QUE MANTUVIERA EN OPTIMO ESTADO EL PARQUE VILLA MAGICA DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA UBICADO EN CALLES PASEO DE LA LOMA Y PASEO DE LA BARRANCA DE LA POBLACIÓN DE COCORIT, SONORA, EN VIRTUD DE QUE LA SEÑORA COTA PEÑUÑURI NO SE HA PRESENTADO A CUMPLIR CON EL MENCIONADO CONVENIO. ASIMISMO ANALISIS Y APROBACIÓN DE CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ARMANDO JESÚS FELIX HOLGUIN Y DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE LA C. MARIA AVILA CORONADO PARA HACERSE CARGO DEL PARQUE VILLA MÁGICA DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA UBICADO

EN CALLES PASEO DE LA LOMA Y PASEO LA BARRANCA DE LA POBLACIÓN DE COCORIT, SONORA.

IX. ASUNTOS GENERALES.

X. CLAUSURA DE LA SESION.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión, dándose lectura por el Secretario del Ayuntamiento a las actas de Cabildo No. 19 y 20 de fechas tres de marzo del año dos mil cuatro, respectivamente, y una vez concluida ésta, el propio Ejecutivo Municipal solicita a los Ediles que expresen las observaciones que tuviesen respecto a las mismas, no habiendo ninguna, somete los precitados documentos a la consideración del Cuerpo Edilicio, quien las aprueba por unanimidad.

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal solicita la autorización para que personal de Tesorería Municipal proceda a explicar los estados financieros que comprenden la Balanza de Comprobación, Balance General y Relaciones Analíticas, Estado de Resultados que contienen el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleva a la fecha, así como los anexos según instructivo del H. Congreso del Estado, por el período comprendido del primero al veintinueve de febrero del dos mil cuatro.

Finalmente se detallan los estados financieros en mención de la manera siguiente:

Seguidamente concedida la autorización respectiva se vertieron las explicaciones correspondientes por parte de Tesorería Municipal, en relación con la documentación detallada con antelación, misma que una vez analizada exhaustivamente, se somete por el Secretario del Ayuntamiento a consideración de los miembros del Cabildo, quienes en relación con los estados financieros que allí se comprenden, por unanimidad procedieron a dictar el siguiente: -

ACUERDO NÚMERO 94: -

Se aprueban los estados financieros que comprenden la Balanza de Comprobación, Balance General y Relaciones Analíticas, Estado de Resultados que contienen el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleva a la fecha, así como los anexos según instructivo del H. Congreso del Estado, por el período comprendido del primero al veintinueve de febrero del año dos mil cuatro, ello con fundamento en los Artículos 136 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61 fracción IV inciso D) y 91 fracción X inciso d) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Asimismo se ordena su remisión a la H. Legislatura Local a fin de que proceda a su revisión en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 64 fracción XXVI bis de la Constitución Política del Estado de Sonora.

En cumplimiento al punto cuarto del orden del día, el C. Presidente Municipal, hace saber a los integrantes del Cuerpo Edilicio, respecto a la petición planteada por MUJERES ACTIVAS DE CAJEME, A.C. por conducto de la C. ALBA

LUZ BORBÓN FLORES Y ROSA E. VALENZUELA, Presidenta y Tesorera de la mencionada Asociación Civil, en relación a la donación de un inmueble, por lo que solicita al C. PROFESOR GUILLERMO OCHOA MURRIETA, Síndico Municipal, otorgue las explicaciones conducentes, quien al efecto expuso que la Asociación en mención tiene contemplado dentro de su proyecto de trabajo la construcción de la casa de la mujer que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo integral de las mujeres, en lo cultural, social, político, económico y profesional, así como apoyarlas con atención psicológica, legal y moral, para lo cual requieren un terreno apropiado para tales fines, agregando además el C. Síndico que se cuenta dentro del patrimonio de la Hacienda Pública Municipal con un terreno adecuado para los propósitos del solicitante, ubicado en la Manzana No. 37 del área de equipamiento del Fraccionamiento Las Villas Sección Los Arcos de esta Ciudad, con superficie de 405.468 Mts. cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE en 13.669 metros con área de equipamiento misma Manzana 37; al SUR en 13.362 Mts. con Calle Palau; al ESTE en 30.002 Mts. con lindero de Fraccionamiento; y al OESTE en 30.000 Mts. Con Colegio de Químicos Clínicos de Cd. Obregón, A.C. misma Manzana 37.

Precisando el C. Síndico Municipal que se cuenta con dictamen técnico que justifica la desincorporación del mismo, por parte de el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Ecología, del cual se infiere que el inmueble de referencia dejó de ser útil para los fines del servicio público del Municipio de Cajeme, en virtud de que los asentamientos humanos establecidos en los fraccionamientos de su ubicación, cuentan con

los servicios públicos indispensables, aunado a la circunstancia de que el destino que se le dará una vez desafectado, será donado al Grupo de Mujeres Activas de Cajeme, el cual tiene dentro de su objeto social el de auxiliar a la Administración Pública en lo conducente al mejoramiento de la comunidad y tomando en consideración además que el uso que se le pretende dar resulta compatible con lo previsto en el programa de desarrollo del área de Ciudad Obregón, Esperanza, Cocorit, Providencia.

Acto seguido el Señor Presidente Municipal con fundamento en los Artículos 195, 198 fracciones VI, y 199, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal somete en consecuencia el anterior planteamiento a la distinguida consideración de los integrantes de Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 95: -

ARTICULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 405.468 metros cuadrados, localizado en la Manzana No. 37 del área de equipamiento del Fraccionamiento Las Villas Sección Los Arcos de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE en 13.669 metros con área de equipamiento misma Manzana 37; al SUR en 13.362 Mts. con Calle Palau; al ESTE en 30.002 Mts. con lindero de Fraccionamiento; y al OESTE en 30.000 Mts. Con Colegio de Químicos Clínicos de Cd. Obregón, A.C. misma Manzana 37, para su posterior donación a favor de MUJERES ACTIVAS DE CAJEME, A.C.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un edificio que albergará la casa de la mujer que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo integral de las mujeres, en lo cultural, social, político, económico y profesional, así como apoyarlas con atención psicológica, legal y moral.

ARTICULO TERCERO: En caso de que el donatario no utilice el inmueble que se le trasmite en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de un año, contado a partir de que se formalice el acto jurídico traslativo de dominio, o en su caso, le diera un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, se revertirá el inmueble y sus mejoras al patrimonio de la hacienda pública municipal.

ARTICULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor de el donatario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

En cumplimiento al punto quinto del orden del día, el C. Presidente Municipal, previa la autorización de Cabildo pide al C. PROFESOR GUILLERMO OCHOA MURRIETA, Síndico Municipal, informe a los miembros del Cuerpo Edilicio, sobre la solicitud de donación planteada por la ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA SUPERACION INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL YAQUI, A.C. quien en uso de la palabra explicó que el organismo de referencia solicita se le done un terreno para destinarlo

a la construcción de un edificio que albergue talleres de costura, carpintería, etc. agregando que dentro del patrimonio de la Hacienda Pública Municipal se cuenta con un inmueble adecuado para ello, ubicado en la fracción Noreste de la Manzana F de la Colonia El Túnel, de esta Ciudad, con superficie de 367.50 Mts. cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 21.00 Metros con Calle Banamichi; al Sur en 21.00 Mts. Con Fracción de la misma Manzana F; al Este 17.50 Mts. Con Calle sin nombre y al Oeste en 17.50 metros con fracción de la misma Manzana F. Asimismo el Síndico Procurador manifiesta que sostuvo una platica con los integrantes de la Asociación y llegaron a la conclusión que el terreno solicitado de 735.00 metros cuadrados resultaba ser muy grande para lo que ellos pretenden desarrollar llegando a un acuerdo en que solo solicitaban la mitad de dicho terreno o sea la cantidad de 367.5 metros cuadrados.

Acto seguido el Señor Presidente Municipal con fundamento en los Artículos 195, 198 fracciones VI, y 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal somete en consecuencia el anterior planteamiento a la distinguida consideración de los integrantes de Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 96: -

ARTICULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 367.5 metros cuadrados, localizado en la fracción Noreste de la Manzana F de la Colonia El Túnel de esta Ciudad, con las

medidas y colindancias siguientes: al Norte en 21.00 Metros con Calle Banamichi; al Sur en 21.00 Mts. Con Fracción de la misma Manzana F; al Este 17.50 Mts. Con Calle sin nombre y al Oeste en 17.50 metros con fracción de la misma Manzana F. Para su posterior donación a favor de la ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA SUPERACION INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL YAQUI, A.C.

ARTICULO SEGUNDO: - La donataria deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un edificio que albergue talleres de costura, carpintería, etc.

ARTICULO TERCERO: En el supuesto de que la donataria no utilice el bien inmueble que se le trasmite en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de un año, contado a partir de la fecha en que se formalice el acto jurídico traslativo de dominio; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, dicho inmueble y sus mejoras se revertirán al patrimonio de la hacienda pública municipal.

ARTICULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor de la donataria.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

En el uso de la voz el C. Presidente Municipal manifiesta en relación al sexto punto del orden del día que es de estimarse la creación del organismo público descentralizado de la Administración Municipal, denominado D.A.R.E. CAJEME, cuya función es la de promover de manera permanente y sistemáticamente el contacto

organizado y controlado de agentes de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal con niños y jóvenes de sus centros escolares, lugares de reunión o residencia, quienes estarán capacitados para impartirles cursos que los ayuden a evitar y resistir las adicciones y la violencia, tanto en si mismos como en quienes les rodean.

En consecuencia con el propósito fundamental de lograr una mayor transparencia y eficiencia en las funciones que se le tienen encomendadas a dicho programa es menester crear un organismo debidamente estructurado jurídicamente, con sus propias bases de organización, con fundamento en los Artículos 61 Fr. III inciso H), 106, 107 fracción I, 108 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal quien somete a consideración de los integrantes de Cabildo el anterior planteamiento, quienes después de deliberar ampliamente, por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 97: -

QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, D.A.R.E. CAJEME.

CAPITULO PRIMERO

DE LA CONSTITUCION DEL PATRONATO

Artículo 1.- Se crea el organismo público descentralizado de la administración municipal denominado “D.A.R.E.” Cajeme, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo 2.- Para efectos de lo dispuesto en el presente acuerdo, se denominarán

- I. Patronato : Al Patronato “D.A.R.E.” Cajeme.
- II. Consejo: Al consejo Directivo del Patronato.

- III. Presidente: Al Presidente del Patronato.
- IV. Director: Al Director del Patronato.
- V. Acuerdo: Al presente ordenamiento.

Artículo 3.- Corresponde al Patronato:

- I. Promover de manera permanente y sistemáticamente el contacto organizado y controlado de agentes de la Secretaria de Seguridad Publica Municipal, con niños y jóvenes de sus centros escolares, lugares de reunión o residencia ; quienes estarán capacitados para impartirles cursos que los ayuden a evitar y resistir las adicciones y la violencia, tanto en si mismos como en quienes les rodean, basados en el programa “D.A.R.E.” fomentando y difundiendo la cultura de una vida libre de drogas y violencia.
- II. Llevar a cabo la administración y mejoramiento de los recursos materiales u humanos que se requieran para lograr lo anterior.
- III. Fortalecer mediante el contacto antes mencionado, los valores personales y la autoestima de la niñez y juventud del Municipio de Cajeme, mejorando la imagen de los integrantes de la corporación policíaca ante la comunidad.
- IV. La promoción de intercambios con instituciones nacionales y/o extranjeras, cuyos fines sean similares a los del Patronato así como la creación de convenios de intercambio que resulten precedentes para la buena marcha de los objetivos del Patronato.
- V. Vigilar a través del Secretario de Seguridad Publica Municipal, el adecuado cumplimiento de los programas que implemente el Patronato en la consecución de sus objetos.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA ADMINISTRACION DEL PATRONATO.

Artículo 4.- La dirección y administración del Patronato estará a cargo de un Consejo integrado por:

I.- El Presidente Municipal,

II.- Un Presidente del Patronato, que será nombrado por el Presidente Municipal y que será seleccionado de entre los miembros de la comunidad de Cajeme.

III.- Un Secretario y un Tesorero, designados por el Presidente del Patronato.

IV.- Hasta treinta y cinco vocales, de los cuales, cinco de ellos serán el Secretario del Ayuntamiento, el Síndico Procurador, el Tesorero, el Secretario de Seguridad Pública Municipal, y el Regidor Coordinador de la Comisión de Seguridad, Tránsito y Transportes. El resto de los vocales serán nombrados por el Presidente.

Los vocales del Consejo, que funjan como titulares de dependencias del Ayuntamiento, salvo el Secretario de Seguridad Pública Municipal, podrán ser suplidos por los funcionarios que éstos previamente designen.

Artículo 5.- Los cargos de Consejo son honoríficos, sus titulares no recibirán retribución económica por el desempeño de esta actividad, y durarán en los mismos los tres años coincidentes con cada administración municipal, o hasta que sean substituidos por nuevas designaciones.

Artículo 6.- El Consejo se reunirá por lo menos en forma bimestral, pudiendo hacerlo en cualquier tiempo, tratándose de asuntos de carácter urgente. Las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros presentes y en caso de empate, quien presida la sesión, tendrá voto de calidad.

Las sesiones del Consejo serán presididas por el Presidente Municipal y en sus ausencias por el Presidente del Patronato.

El Consejo se considerará legalmente instalado con la asistencia de la mayoría de sus miembros, a menos que se reúnan en virtud de segunda convocatoria, en cuyo caso sesionará con los que concurren. Las convocatorias serán notificadas por escrito a los

integrantes del Consejo con tres días de anticipación a la fecha propuesta para la Sesión de Consejo, mediante correo certificado, notificación personal o vía facsímile.

Las ausencias de Presidente o del Secretario serán suplidas por quienes designen los asistentes.

Artículo 7.- Cuando el Secretario o el Tesorero del Consejo, sin causa justificada a criterio del propio Consejo, falte tres veces consecutivas a las sesiones a que haya sido convocado, será removido por el Presidente, quien designará el sustituto en los términos de la fracción III del Artículo 4 del Acuerdo.

Artículo 8.- Corresponde al Consejo:

I.- Representar legalmente al Patronato por medio del Presidente.

II.- Otorgar poderes generales o especiales para actos de administración, pleitos y cobranzas, con las limitaciones que considere convenientes.

III.- Nombrar y remover libremente al personal técnico y administrativo que labore en el Patronato.

IV.- Designar las comisiones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de las actividades del Patronato.

V.- Proponer y discutir, para efecto de su aprobación por el Ayuntamiento, los presupuestos de ingresos y egresos del Patronato.

VI.- Formular un informe semestral al Ayuntamiento sobre las actividades realizadas por el Patronato y sobre su estado financiero, el cual deberá ir acompañado de la opinión de la Sindicatura.

VII.- Nombrar a un Director General, al cual se le encomendará la administración interna del Patronato.

Artículo 9.- Corresponde al Presidente.

- I.- Vigilar de manera eficaz los asuntos y bienes propiedad del Patronato, de acuerdo con los lineamientos que le señale el Consejo.
- II.- Representar legalmente al Consejo ante cualquier autoridad, a fin de realizar los actos que se requieran para la defensa de los intereses del Patronato, pudiendo delegar dicha representación en mandatarios especiales.
- III.- Celebrar conjuntamente con el Secretario y el Tesorero del Patronato los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los fines del Patronato.
- IV.- Autorizar junto con el Tesorero las erogaciones que deban efectuarse con motivo de su administración y en base al presupuesto autorizado.
- V.- Convocar y en su caso presidir las sesiones del Consejo, debiendo fijar el lugar, día, y hora por lo menos con tres días de anticipación, así como el orden del día.
- VI.- Vigilar que las actividades del Patronato se efectúen en debida forma y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo.
- VII.- Ejecutar los acuerdos que le encomiende el Consejo.
- VIII.- Presentar ante el Consejo, para su aprobación, programas o acciones de trabajo.

Artículo 10.- Corresponde al Secretario del Patronato:

- I.- Levantar las actas de las sesiones celebradas por el Consejo y pasar lista de asistencia, así como asentar dichas actas en el libro correspondiente.
- II.- Certificar las copias de las actas y documentos que se encuentran en el archivo del Patronato, previa autorización del Presidente.
- III.- Autorizar con su firma las comunicaciones que el Presidente dirija a nombre del Consejo.
- IV.- Las demás que señale este acuerdo.

Artículo 11.- Corresponde al Tesorero del Patronato:

- I.- Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos del Patronato.

II.- Controlar los fondos y bienes del Patronato y cuidar que la contabilidad relativa al mismo se lleve en debida forma.

III.- Informar bimestralmente al Consejo sobre el Estado financiero del Patronato.

IV.- Facilitar al Consejo o al Presidente, cuando lo soliciten, la inspección de fondos y documentos que se relacionen con la Tesorería.

V.- Las demás que el Consejo determine.

Artículo 12.- Corresponde a los Vocales:

I.- Realizar las actividades que encomiende el Consejo.

II.- Proponer al Consejo las medidas que se consideren convenientes para un mejor desarrollo de las actividades del Patronato.

Artículo 13.- Corresponde al Director:

I.- Ejercer las facultades que le sean delegadas por el Consejo y que en su caso le correspondan al Presidente.

II.- Administrar los bienes del Patronato y llevar un control de los mismos.

III.- Proponer al Consejo las normas generales que han de regir el empleo, las escalas de salario y la administración del personal del Patronato, en los términos de la legislación laboral aplicable.

IV.- Preparar junto con el Tesorero del Patronato, los presupuestos de ingresos y egresos del Patronato.

V.- Proponer ante el Consejo, los planes y programas de inversión, para su aprobación.

VI.- Preparar el informe semestral a que alude el Artículo 8, Fracción VI de este acuerdo.

CAPITULO TERCERO

DEL PATRIMONIO DEL PATRONATO

Artículo 14.- El patrimonio está formado por:

I.- La cantidad que anualmente le fije el presupuesto municipal de egresos.

II.- Los bienes muebles e inmuebles, derechos y créditos de su propiedad o que llegue a adquirir por cualquier título.

III.- Los subsidios, aportaciones, subvenciones y bienes que los gobiernos federal, estatal y municipal y otras entidades le otorguen.

IV.- Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas y morales.

V.- Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones.

VI.- En general, los demás bienes y derechos que se obtengan por cualquier título.

Artículo 15.- Los bienes propiedad del Patronato serán inembargables e imprescriptibles.

Artículo 16.- Los ingresos que obtenga el Patronato se destinarán a cubrir los gastos de administración y supervisión en que incurra en la consecución de su objeto.

Artículo 17.- El Patronato destinará la totalidad de sus bienes exclusivamente al cumplimiento de su objeto y en el caso de que el presente acuerdo sea abrogado, la totalidad de su patrimonio se integrará a la hacienda municipal.

CAPITULO CUARTO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 18.- Las relaciones de trabajo entre el Patronato y sus trabajadores se regirán por la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora.

ARTICULO TRANSITORIO.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el presente acuerdo.

En relación al séptimo punto del orden del día, el Presidente Municipal manifiesta que dicho punto no existe la necesidad de someterlo a tratamiento, ya que dicho tema no corresponde el hecho de que sea aprobado por este H. Ayuntamiento ya que las personas pertenecientes a la Alianza Empresarial Concesionario del Municipio de Cajeme, podrán libremente seleccionar el día en que se celebre al transportista urbano de pasaje de nuestra Ciudad.

En uso de la voz el Regidor HONORIO VALDEZ LEYVA, manifiesta que solicita se le aclare a dichas personas dicha situación, ya que como se dijo no es facultad del Ayuntamiento.

En cumplimiento al octavo punto del orden del día, el C. Presidente Municipal manifiesta que toda vez que no se ha seleccionado debidamente a la persona que se encargará de mantener en óptimo estado el Parque Villa Mágica del Fraccionamiento Villa Bonito, dicho punto deberá de diferirse para tratarse en sesión posterior.

En cumplimiento al punto noveno relativo a Asuntos Generales, como primer punto el C. Presidente Municipal, manifiesta que se requiere de la aprobación del Contrato de Compra Venta de un terreno con superficie de 19-97-80.50 hectáreas localizado en el predio denominado Santa Rosa del Municipio de Cajeme, dicho terreno viene a cubrir la necesidad que tiene el Ayuntamiento de poder contar con el área necesaria para satisfacer las necesidades de demanda de solicitud de terreno, y que dicha propiedad

les ha sido ofrecida en una cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, M.N.) por hectárea.

En uso de la voz el Síndico Profesor GUILLERMO OCHOA MURRIETA, manifiesta que después de analizar varias propuestas de diversos terrenos fue ésta la mas barata y mas conveniente para el Ayuntamiento de Cajeme.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal somete a consideración de este H. Ayuntamiento se apruebe la compra de la superficie de 19-97-80.50 Has. el cual después de deliberar ampliamente, por unanimidad emite el siguiente:

ACUERDO NUMERO 98: -

Se autoriza la compra a la C. LAURA CRISTINA MEYER RUBIO, por parte de este H. Ayuntamiento de Cajeme, de una superficie de terreno de 19-97-80.50 Hectáreas localizado en el predio denominado Santa Rosa del Municipio de Cajeme, en un precio de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, M.N.) por hectárea.

Como segundo punto de Asuntos Generales el Presidente Municipal manifiesta que es una solicitud de donación planteada por el C. Profesor RENE VAZQUEZ MURILLO, Director de la Escuela Primaria Urbana Federal GREGORIO TORRES QUINTERO, por medio de la cual se le deberá de donar a la Secretaría de FOMENTO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, por parte de este H. Ayuntamiento un terreno

con superficie de 1,781.00 metros cuadrados, ubicado en fracción Central de la Manzana XV del Fraccionamiento Tepeyac Isssteson de esta Ciudad, por lo que solicita al C. PROFESOR GUILLERMO OCHOA MURRIETA, Síndico Municipal, otorgue las explicaciones conducentes, quien al efecto expuso que la institución en mención tiene contemplado destinarlo a la construcción de Biblioteca, Dirección, así como un Estadio de Béisbol Infantil, para lo cual requieren un terreno apropiado para tales fines, agregando además el C. Síndico que se cuenta dentro del patrimonio de la Hacienda Pública Municipal con un terreno adecuado para los propósitos del solicitante, ubicado en la Manzana No. XV del área de equipamiento del Fraccionamiento Tepeyac Isssteson de esta Ciudad, con superficie de 1,781.00 Mts. cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE en 34.25 metros con Calle Fray de Zumarraga; al SUR en 34.25 Mts. con fracción de la misma Manzana XV; al ESTE en 52.00 Mts. con porción Noreste misma Manzana XV (donado a Iglesia); y al OESTE en 34.25 Mts. Con porción Noreste de la misma Manzana XV (donado a Escuela Primaria).

Precisando el C. Síndico Municipal que se cuenta con dictamen técnico que justifica la desincorporación del mismo, por parte de el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Ecología, del cual se infiere que el inmueble de referencia dejo de ser útil para los fines del servicio público del Municipio de Cajeme, en virtud de que los asentamientos humanos establecidos en los fraccionamientos de su ubicación, cuentan con los servicios públicos indispensables, y tomando en consideración además que el uso que

se le pretende dar resulta compatible con lo previsto en el programa de desarrollo del área de Ciudad Obregón, Esperanza, Cocorit, Providencia.

Acto seguido el Señor Presidente Municipal con fundamento en los Artículos 195, 198 fracción V, y 199, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal somete en consecuencia el anterior planteamiento a la distinguida consideración de los integrantes de Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 99: -

ARTICULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 1,781.00 metros cuadrados, localizado en la Manzana No. XV del área de equipamiento del Fraccionamiento Tepeyac Isssteson de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE en 34.25 metros con Calle Fray de Zumarraga; al SUR en 34.25 Mts. con fracción de la misma Manzana XV; al ESTE en 52.00 Mts. con porción Noreste misma Manzana XV (donado a Iglesia); y al OESTE en 34.25 Mts. Con porción Noreste de la misma Manzana XV (donado a Escuela Primaria), para su posterior donación a favor de la SECRETARIA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de una Biblioteca, una Dirección, así como un estadio de Béisbol Infantil.

ARTICULO TERCERO: En caso de que el donatario no utilice el inmueble que se le trasmite en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de un año, contado a partir de que se formalice el acto jurídico traslativo de dominio, o en su caso, le diera un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, se revertirá el inmueble y sus mejoras al patrimonio de la hacienda pública municipal.

ARTICULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor de el donatario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Como tercer punto de asuntos generales, el C. Presidente Municipal manifiesta que es necesario la formación del Consejo Municipal para la integración Social de las personas y que dicha integración se hará a través del Dif Municipal, sometiendo a consideración dicho punto el cual se aprueba por unanimidad.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las catorce horas con doce minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

C. ARMANDO JESÚS FELIX HOLGUIN.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA
VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO

DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

PROFESOR GUILLERMO OCHOA MURRIETA.
SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO.

HECTOR RODRÍGUEZ CAMACHO. ALBERTO CASTRO CAJIGAS.

IDALIA MACHADO BALDENE BRO

HERMINIO ORTIZ MONTES. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO.

MARIA ELENA RECIO PEÑUÑURI. JOSE HUMBERTO LOPEZ VEGA.

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA
VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO

JOSE AGUSTÍN PARRA OLAIS.

SANDRA LUZ MONTES DE OCA G.

MARGARITA COSS BORBÓN.

FRANCISCO HERNÁNDEZ ESPINOZA.

EMMANUEL DE J. LOPEZ MEDRANO

HONORIO VALDEZ LEYVA.

FAUSTINO FRANCISCO FELIX CHAVEZ.

GILBERTO PABLOS DOMÍNGUEZ.

JOSE MARIA URREA BERNAL.

JOSE ENCARNACIÓN BOBADILLA MELECIO.

ADELA ARMENTA VEGA.

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA
VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

MARIA LEONOR VERDUGO CAMPAÑA. JUAN IGNACIO FLORES COTA.